



## **ABC DEL DOCUMENTO SOPORTE EN LA EMPRESA CENATAC S.A.S.**

Elaborado por:

**JUAN ESTEBAN JIMENEZ MORALES**

Asesor: DIEGO ALEJANDRO

VELÁSQUEZ PINEDA

CONTADURIA PÚBLICA

Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria

Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas

Medellín

2021

Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. **Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria**

*Trabajo de Grado. Ciclos Profesionales*

## **ABC DEL DOCUMENTO SOPORTE**

### **Nombre autor**

*Juan Esteban Jiménez Morales*

*juanes.jim@hotmail.com*

*Asesor: Diego Alejandro Velásquez Pineda, Abogado, Administrados de  
Empresas, [diegovelasquez15@tdea.edu.co](mailto:diegovelasquez15@tdea.edu.co)*

*Recibido (Fecha recepción)*

*Revisado (Fecha recepción revisión)*

*Aceptado (Fecha de aceptación)*

## **Resumen**

La desinformación existente en Colombia acerca de la resolución 00042 del 5 de mayo del 2020, donde se permite que el adquirente de un bien o servicio expida un documento soporte en el cual evidencie la transacción con una persona no obligada a facturar electrónicamente, es la principal razón de este trabajo, junto con la necesidad que ha surgido de llevar a cabo una correcta implementación del mismo. Dicha necesidad hace referencia a la posibilidad de evitar costos y/o gastos innecesarios por parte del comprador además de prevenir huecos legales que puedan llevar al descuento indebido de las contribuciones a las cuales las personas naturales o jurídicas deben de hacerse responsables.

Se busca entonces identificar las dificultades e inconsistencias frente al tema, a través del uso de una metodología con enfoque cualitativo mediante una encuesta realizada a los auxiliares contables de la empresa CENATAC S.A.S. Los resultados revelaron el bajo nivel de conocimiento sobre la normatividad, lo que plantea un desafío para los profesionales del área contable, quienes quedan con la invitación abierta para debatir y afianzar la viabilidad del documento, comprendiendo los ítems que debe contener, así mismo las resoluciones y decretos que lo regulan.

*Palabras clave:* Documento soporte, implementación, contribuyente, deducción

## **Abstract**

The existing misinformation in Colombia about Resolution 00042 of May 5, 2020, which allows the purchaser of a good or service to issue a supporting document evidencing the transaction with a person not obliged to invoice electronically, is the main reason for this work, along with the need that has arisen to carry out a correct implementation of the same. This need refers to the possibility of avoiding unnecessary costs and/or expenses on the part of the buyer, in addition to preventing legal loopholes that may lead to the undue discount of the contributions for which the natural or legal person must be responsible.

The aim is then to identify the difficulties and inconsistencies on the subject, through the use of a qualitative approach methodology by means of a survey conducted among the accounting

assistants of CENATAC S.A.S. The results revealed the low level of knowledge about the regulations, which poses a challenge for the professionals in the accounting area, who are left with an open invitation to discuss and strengthen the viability of the document, understanding the items that it should contain, as well as the resolutions and decrees that regulate it.

Keywords: Support document, implementation, contributor, deduction.

## **1. Introducción**

El presente trabajo hace referencia a la manera en que se debe llevar a cabo la implementación del documento equivalente o soporte para la contabilidad pública, entendido como el soporte que hace las veces de factura en los casos en que las operaciones económicas son realizadas con personas que no tienen la obligación de facturar. En Colombia dicho documento se encuentra normado en la resolución 00042 del 5 de mayo del 2020, con el fin de que la mayoría de las transacciones puedan ser evidenciadas de forma legal para la deducción de costos y gastos en que incurran tanto las personas naturales como jurídicas, de manera que el procedimiento sea claro y conciso.

La ausencia de este tipo de informe lleva a que los contribuyentes mencionados anteriormente deban hacerse responsables de cierta parte del monto que debe ser pagado al ente encargado de recaudar la contribución de impuestos, en el caso de Colombia la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales), cuando realmente son merecedores de la deducción, en pocas palabras asumen costos y/o gastos innecesarios. Cabe resaltar que tiempo atrás se utilizaba un sistema de facturación pos, el cual después de la implementación de la facturación electrónica paso a ser obsoleto dando como resultado la necesidad de crear y manejar el documento soporte.

La investigación de esta implementación se realizó principalmente por el interés de llevar a la práctica un adecuado procedimiento en la empresa CENATAC SAS, con la finalidad de brindar a los clientes una alternativa tanto legal como monetariamente viable. Por otra parte, aportar una recopilación de información útil que pueda ser usada en torno a los debates que se están y se van a presentar acerca de la viabilidad y los beneficios para la profesión contable.

En efecto, para abordar apropiadamente la temática se hace fundamental, en primer lugar conocer las diferentes problemáticas que han llevado a que esta implementación se convierta en una necesidad, lo que a su vez hace esencial entender como a lo largo de los años se han presentado una serie de cambios en el campo de la contabilidad que sin duda alguna resultan en la creación de esta nueva normativa. Analizar la situación actual y las perspectivas frente a la temática tratada, hacen de vital importancia el uso de una metodología con un enfoque cualitativo que permita la complementación de la investigación con una serie de encuestas dirigidas a las personas del área contable exactamente los auxiliares quienes son los encargados del manejo de este tipo de archivos.

## **2. Antecedentes del problema**

Antes del 5 de mayo del 2020 algunas personas no estaban obligadas a facturar electrónicamente o dar documento equivalente lo que generaba problemas e inconsistencias, ya que esas compras se convertían en no deducibles y por tanto los contribuyentes se veían obligados a pagar más de lo que realmente debían. Anteriormente existía un documento similar solo para las personas jurídicas que emitían la factura electrónica con unos rangos validables por la DIAN a través del usuario personal, de manera que era posible la deducción de gastos y costos.

Por tanto se hizo necesario la implementación del documento soporte con la resolución 00042 del 5 de mayo del 2020. En primera instancia con el decreto 358 del 05 de marzo del mismo año se programó como fecha límite de adaptación de la normatividad el 30 de junio de 2021. Sin embargo, se emitió una nueva resolución (Resolución 000037 del 5 de mayo del 2020) en la cual se publicó la ampliación del plazo hasta el 1 de agosto que a su vez fue reemplazada por el decreto 723 del 30 de junio del 2021 en el cual se dio fecha abierta hasta que la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) emitiera las pautas o ítems que debe llevar el documento oficial.

A partir de esta normativa se pretende alcanzar un mayor control sobre la facturación de las entidades, con el propósito de evitar fraudes o falsificaciones dado que todos los procedimientos y documentos serán regidos legalmente.

### **3. Marco teórico, legal y conceptual**

Anteriormente, como ya fue enunciado, no todas las personas naturales y/o jurídicas estaban obligadas a utilizar el documento soporte, pero para el 15 de febrero del 2019 salió la resolución 001122 que hacía referencia a la facturación electrónica la cual en el artículo 1 contaba con una lista de las personas obligadas a utilizarla, y una invitación para quienes no pertenecían a dicha lista. No obstante, ahora con la resolución 000042 del 5 de mayo del 2020 todas aquellas personas que en un principio tenían una invitación pasan a tener el deber de adoptarse.

#### ***3.1. Teorías soporte del tema de investigación***

Inicialmente es vital reconocer que la contaduría pública es una profesión que tiene como fin satisfacer las necesidades sociales de la situación financiera de las personas y empresas para la toma de decisiones además del correcto manejo fiscal de sus obligaciones. La contaduría tuvo sus inicios junto con el hombre, en el momento en que este comienza a llevar cuentas de los días, animales y demás sucesos u objetos. Como dijo Brown (2013) “Los relatos de los viajeros demuestran que la mayoría de las razas salvajes aprendieron a utilizar los dedos de las manos y de los pies para ayudarles a contar”. Con el tiempo ha ido evolucionado de manera positiva, ajustándose a las necesidades crecientes del desarrollo (Horngren, 2003).

En 1494 el francés Fray Luca Bartolomeo de Pacioli crea la partida doble que se conoce como “el debe y el haber” explicado como el registro de una transacción 2 veces, que en pocas palabras hace alusión a aquello que tiene el vendedor y lo que tiene el comprador de modo que coincidan. A partir de este hecho la contaduría pública comienza a ser más técnica y exacta con base en procesos que podían estar bajo control y mostraban una misma información para las dos partes (oferente y demandante), con esto los comerciantes comenzaron a hablar un mismo idioma y tomaron con mayor seriedad la forma de llevar su economía personal.

Rocha & Martínez (2017) en su artículo acerca de la historia de la educación contable en Colombia, mencionan que para inicios del siglo XIX no se contaba con indicios que

certificaran la existencia de establecimientos enfocados en promover y transmitir conocimientos del campo contable. Tan solo para 1887 en la Universidad Externado de Colombia se presentó una capacitación en teneduría de libros. Sin embargo, no fue sino hasta la segunda mitad del siglo XX que se obtuvo la vinculación del programa a la universidad nacional de Colombia bajo la forma de facultad nacional de contaduría con el fin de desarrollar el primer curso de contaduría pública en el país.

Hernández (2006) a través de su artículo "Los primeros recibos" deja en evidencia como a través de la historia las personas llevaban las cuentas en tablas que contenían los grabados de los productos consumidos de modo que si la venta era a crédito, el comprador también quedaba con una tabla igual que permitiera mayor claridad en las cuentas. Dado a que es una gran cantidad de clientes los que usan la opción del crédito, sin los registros se tendría lugar a equivocaciones o robos y timos por parte de personas mal intencionadas. Este momento sin duda se convirtió en un hecho histórico del año 1.500 a. de c. aproximadamente, donde tuvo lugar el surgimiento de diversos métodos entre los que se encuentra la transacción.

Desde su naturaleza, el ser humano busca hacer los procedimientos más sencillos y este no se quedó atrás, así que fue evolucionando al papel con la ventaja de contar con la firma de la persona que adquiriría sea el producto o la deuda. El uso de papel facilitó de gran manera el control de las cuentas y las contabilidades puesto que era de fácil transporte y organización; acto que también benefició a las civilizaciones de la época para el recaudo de los impuestos y el control sobre el mercado de sus poblaciones, con el fin de tomar medidas más acertadas sobre futuras acciones en especial respecto a las riquezas y carencias de forma que se tenía el conocimiento de aquella mercancía que debía ser buscada en otras civilizaciones y a su vez la propia que podía negociarse.

Como bien se sabe el hecho de llevar las cuentas es algo que cobra vital importancia y no solo para las empresas si no para las personas en particular pues permite desarrollar un plan de vida tanto a corto como a largo plazo porque en base a ello es que se toman las decisiones que pueden dar como resultado la estabilidad económica o la bancarrota en el ámbito financiero. Ahora bien es más fácil si se cuenta con documentos que le den veracidad a las

cuentas debido a que sería muy complejo además de precario el acto de tener que recordar los gastos en que se incurrió en el transcurso de cierto tiempo o año fiscal (doce meses).

Lo anterior es entonces una causa y motivo lo suficientemente grande para el análisis de la implementación del documento soporte. Si de igual manera la ley ya exigía un documento para el comercio como se mencionó anteriormente, algunas personas no estaban obligadas a dar ningún tipo de soporte legal de tal modo que fueran validos frente a los entes encargados de recaudar los recursos del estado, lo que quiere decir tributos (impuestos) que deben pagar las personas que pertenecen a un país de manera económicamente activa.

Si bien la facturación no es un tema nuevo en Colombia, hace poco entro en vigencia la facturación electrónica la cual según el sistema se envían a la DIAN, de este modo es posible saber en tiempo real con una idea más acertada lo que cada persona debe pagar y anticipar los recaudos con mayor precisión. Más sin embargo el no tener a todas las personas reguladas bajo la obligación de facturar deja un vacío legal dentro del cual un porcentaje de personas aprovechaban para evadir algunas responsabilidades y presentar estados financieros fraudulentos que llevan a un pago menor en comparación al valor real. Con este tipo de procesos cada vez se logra una mayor cercanía a la transparencia que es fundamental tanto para el profesional de contaduría pública como para el mismo gobierno de la Republica de Colombia.

El documento soporte es entonces aquel que sirve para acreditar la adquisición de un bien o servicio emitido por el comprador al momento de hacer negocios con personas que no están obligados a facturar por ejemplo los vendedores de ganado. En este sentido, dicho soporte sirve para reconocer la compra del bien o servicio, y hacerla valedera al momento de realizar deducciones (costos, gastos o impuestos deducibles). Por lo tanto debe constar de un número de factura expedido por el ente responsable del proceso de recaudación de impuestos, que en el caso de Colombia es la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales. (DIAN, 2020)

Teniendo conocimiento del ¿Qué es? ¿Cuándo se usa? y ¿Quién lo emite y regula? Es importante saber que se usa para el caso particular en que el vendedor no está obligado a facturar. Así pues el comprador puede emitir dicho registro dejando en evidencia la

transacción, por tanto cuando se afirma que “todos están obligados a facturar” se hace en sentido figurado, es decir que de alguna manera directa o indirectamente se está generando una factura de la venta realizada.

Esta práctica incurre en el principal beneficio de poder asentar adecuadamente los costos de las operaciones mencionadas, logrando una proximidad cada vez mayor con respecto a la realidad exacta de la empresa. De tal manera se hace posible la toma de decisiones que resulten en una mayor rentabilidad a un menor riesgo, que es realmente lo que busca la mayoría de actividades económicas por no decir que todas. Con ello se evitan peligros innecesarios y se obtiene un comercio con resultados más predecibles que genera confianza en toda la empresa, desde los vendedores hasta los asociados.

Para realizar el documento soporte se requiere de cumplir en primer lugar con la denominación del formato como documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, seguido de la claridad respecto a la fecha en la cual se dio la transacción, la información de los agentes implicados es decir bien sea el nombre propio o de la razón social acompañado del NIT (Número de Identificación Tributaria) que para el caso de extranjeros corresponde al pasaporte o cedula de extranjería según sea el caso; la numeración, rango y resolución de facturación autorizada por la DIAN, más sin embargo en este momento el comprador puede emitir un rango propio hasta que la entidad encargada de la regulación de contribuciones parametrize con mayor exactitud. Finalmente debe indicar con precisión el bien o servicio implicado en la transacción, con su respectivo valor monetario (DIAN, 2020)

## **Cuadro 1**

*Resumen de la normatividad principal sobre el documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar*

NORMA	ANALISIS
<p>Resolución 00042 del 5 de mayo del 2020</p> <p><a href="https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%2000042%20de%2005-05-2020.pdf">https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%2000042%20de%2005-05-2020.pdf</a></p>	<p>Esta resolución informa acerca de lo que se debe conocer sobre el documento soporte o equivalente. El problema influye en su implementación dado:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Algunas personas lo ven como un procedimiento con baja viabilidad.</li> <li>2- Se ha dado muy poca difusión debido a las diferentes situaciones en que se ha visto inmerso el país como la crisis sanitaria mundial, los paros y los continuos cierres económicos que se presentaron.</li> </ol>
<p>Decreto 358 del 5 de marzo del 2020</p> <p><a href="https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20358%20DEL%2005%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf">https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20358%20DEL%2005%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf</a></p>	<p>El cual en el Artículo 1.6.1.4.3, ítem 13 hace énfasis sobre la fecha estipulada inicialmente (30 de junio del 2021) para la implementación del documento equivalente electrónico</p>
<p>Resolución 000037 del 5 de mayo del 2020</p> <p><a href="https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%2000037%20de%2005-05-2021.pdf">https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%2000037%20de%2005-05-2021.pdf</a></p>	<p>La cual en el artículo 2, parágrafo 4, hace referencia a la ampliación del plazo para la adaptación de la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, para el 1 de agosto 2021.</p>
<p>Decreto 723 del 30 de junio del 2021</p> <p><a href="https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20723%20DEL%2030%20DE%20JUNIO%20DE%202021.pdf">https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20723%20DEL%2030%20DE%20JUNIO%20DE%202021.pdf</a></p>	<p>El cual en el artículo 1 informa la eliminación de la fecha inicial del 30 de junio de 2020 dejando abierto el plazo para la implementación hasta que la Dian haga el desarrollo y de las condiciones técnicas para su aplicación.</p>

### 3.2. Revisión de la literatura

En Colombia para el trimestre de julio de 2021 a septiembre del mismo año, según cifras del DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas) la tasa global de participación se ubicó en el 61.2%, lo que indica que de la población en edad para trabajar (PET, personas mayores de 12 años), el 61.2% corresponde a las económicamente activas, es decir aquellas que están ocupadas o en la búsqueda de empleo. Las personas ocupadas son reconocidas como las que durante el tiempo del censo trabajan al menos una hora semanal de manera paga, no trabajaron pero cuentan con empleo y los trabajadores familiares que no reciben pago pero laboran por lo menos 1 hora; de modo que se puede decir que dentro de esta población se ubican quienes tienen trabajo formal e informal, siendo según el DANE el 53.7% respecto al PET, (Tasa de ocupación). La tasa de desempleo por su parte, para el mismo periodo obtuvo un valor porcentual del 12.3% como se observa en la figura 1.

**Figura 1**

*Tasa global de participación, ocupación y desempleo en Colombia*

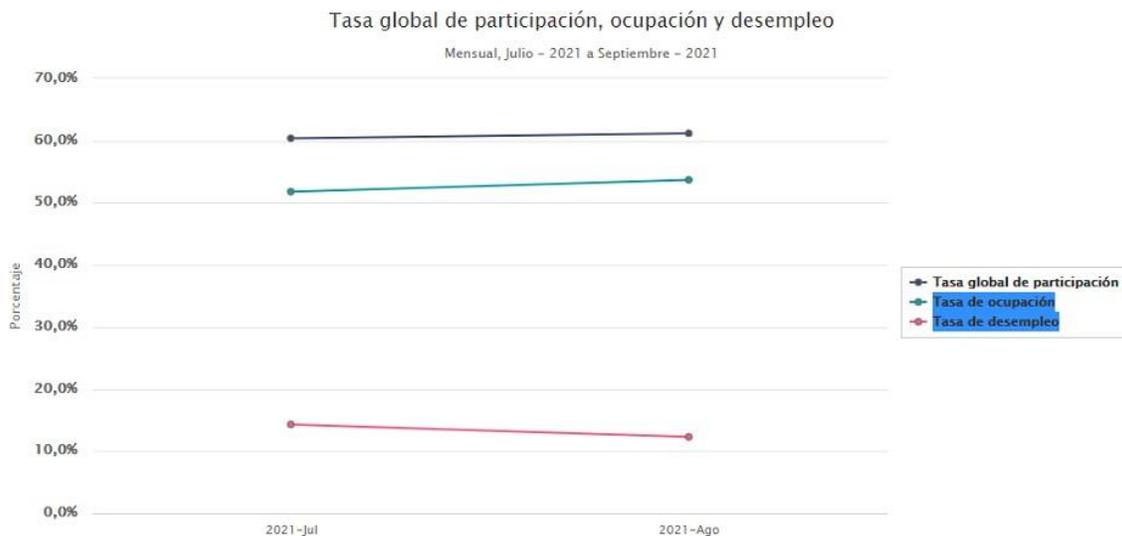
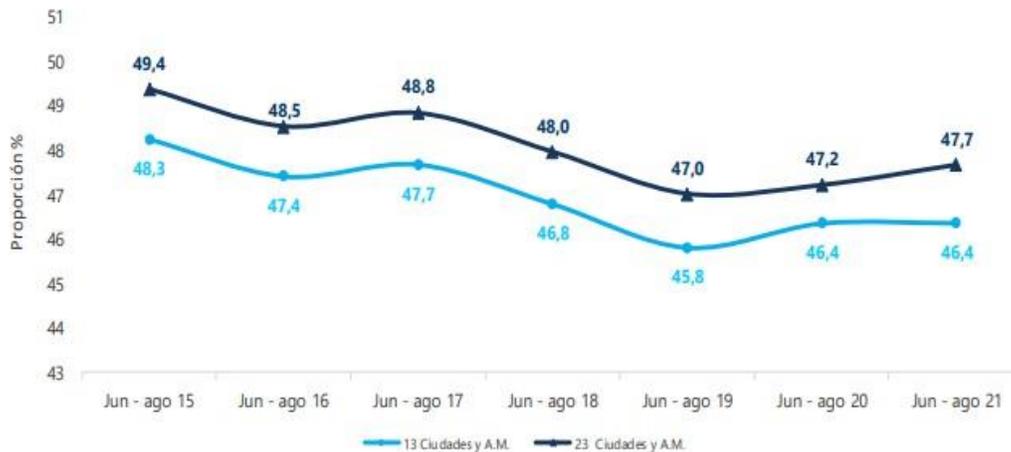


Figura 1. Corresponde a la tasa global de participación, ocupación y desempleo en Colombia según cifras del DANE, estos son los indicadores que reflejan el mercado laboral en una economía. DANE (2021)

La informalidad laboral afecta el comercio y es la principal problemática a la hora de implementar el documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados facturar, junto a la desinformación respecto a este. Según el DANE para las 23 ciudades y áreas metropolitanas la tasa de informalidad para el trimestre de junio a agosto del 2021 fue del 47.7%. Aunque dicho porcentaje ha bajado sigue representando un alto nivel de personas que no tienen que expedir factura y que conlleva a que adquirientes estén en la capacidad de decidir no utilizar el documento soporte para correr entonces con los costos y gastos asociados o recurrir a una alternativa ilegal con el fin de evadirlos; lo que pone en duda la viabilidad del soporte (Sunder, 1988).

## Figura 2

*Proporción de población ocupada informal en las ciudades y áreas metropolitanas de Colombia entre 2015 y 2021.*



Fuente: DANE, GEIH.

Figura 2. Corresponde al porcentaje de población ocupada informal en las ciudades y áreas metropolitanas de Colombia según cifras del DANE (2021)

A partir de la figura 2 se puede analizar como poco a poco durante el lapso de periodo comprendido entre 2015 a 2019 la informalidad presento un comportamiento decreciente, sin embargo dada la crisis sanitaria en el 2020 que provoco el cierre de múltiples empresas se presentó nuevamente un alza en la informalidad, lo que sin duda resulta en un limitante para la implementación del documento equivalente. La contingencia debida al COVID-19 ha resultado en una crisis económica, obligando al gobierno a sacar decretos de emergencia para darle un manejo a los cierres empresariales, que a su vez puede generar más retrasos, incluso con fechas tentativas para la implementación del soporte en el 2023.

Este tipo de población al no contar en su mayoría con las garantías para trabajar hace que sea inviable el exigir o pedir que cumplan con la normatividad, ocasionando entonces un panorama desalentador. A pesar de ello y de manera positiva se debe resaltar que para eso están los contadores públicos con tarjeta profesional vigente, es decir es un trabajo pedagógico que debe llevarse a cabo a partir del acercamiento a estas personas con la invitación de ponerse al día con las respectivas responsabilidades como contribuyentes.

### **3.2.1 Documento soporte**

El documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, es un documento por el cual una persona sea natural o jurídica puede dejar evidencia valedera de una transacción realizada para posteriormente incluir dicho movimiento en la elaboración de la parte contable, de manera que pueda ser incluido en la deducción de costos y gastos de forma legal, es decir permitido por el ente regulador que, para el caso de Colombia es la Dian. Este formato lo expide el adquirente de un bien o servicio cuando le hace compras a una persona que según la normatividad no está exigida a facturar. (DIAN, 2020)

### **3.2.2 Adquiriente**

El termino adquirente hace referencia a la persona natural o jurídica que está comprando un bien o servicio, por el cual esta obligado a exigir además de exhibir la factura electrónica, y

por consiguiente el documento soporte necesario para hacer legal esta compra ante la Dian. Lo anterior, a través de un software de facturación electrónica el cual al momento de ser creado es enviado al ente regulador para su previa autorización.

### **3.2.3 Personas no obligadas a facturar**

Según el parágrafo 3 del Estatuto Tributario Nacional deberán registrarse ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales las personas que desarrollen negocios tales como ganaderos, artesanos, minoritas o detallistas, personas naturales comerciantes, agricultores y las personas que presten servicios cuando cumplan con las siguientes condiciones:

- Que en el año inmediatamente anterior o en el año en curso sus ganancias recaudadas gracias al ejercicio de su profesión hubieren obtenido ingresos brutos totales inferiores a 3.500 UVT.
- Solo pueden tener un establecimiento de comercio o sus semejantes para la realización de su actividad económica.
- El establecimiento no deberá funcionar o desarrollar su actividad económica bajo franquicia, regalías o semejantes en la cual incurran en la explotación de intangibles como por ejemplo el buen nombre o Good Will
- Que no sean usuarios aduaneros.
- Que no hayan realizado o celebrado contratos en el año inmediatamente anterior ni en el año en presente contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT.
- Que las consignaciones que fueron realizadas por actividades grabadas de impuesto sobre las ventas en el año inmediatamente anterior o el año en curso no iguales ni superen la cifra de 3.500 UVT.

### **3.2.4 ¿Para qué y cuándo se usa?**

Según el parágrafo 3 del artículo 437 del estatuto tributario hay ciertas personas que no se encuentran obligadas a facturar, por tanto quienes les hagan compras no tendrían como evidenciar dicho movimiento. Sin embargo el documento soporte entra a tener gran

importancia en esos momentos, pues el comprador está en la potestad de elaborar en el mismo instante de la compra el soporte que posteriormente se va a usar para evidenciar la transacción legalmente. Tras la elaboración debe ser enviado al contador junto con la documentación del mes para su procesamiento contable y respectivo pago de contribuciones bien sea mensual, bimestral o trimestral.

### **3.2.5 Beneficios de la facturación electrónica**

El método de facturación electrónica en Colombia se venía planeando desde 2015, sin embargo tan solo hasta el 2020 fue posible implementarlo. Su uso trae consigo varios beneficios entre los cuales se pueden resaltar la rápida aprobación pues se manda automáticamente a la dirección de aduanas e impuestos nacionales dando fiabilidad y confianza; y adicionalmente como dice Penttinen & Hyttiäinen (2008) “La compañía ha estimado que las facturas en papel incurrir, a grandes rasgos, en 10 veces el coste de las facturas electrónicas“ (p. 6). Se logra entonces una disminución de los costos o gastos asociados al uso de papel, tinta, mantenimientos de impresoras, entre otros, que al mismo tiempo denotan una ganancia ambiental ya que con este mecanismo se busca que todo proceso sea 100% virtual.

### **3.2.6 Otros trabajos que han hablado del tema**

Guerra & Arteaga (2020), en su trabajo de grado sobre la elaboración de un documento para el procedimiento de cuentas por pagar, hace referencia a lo útil que es para las compañías la implementación de un soporte en el que se pueda evidenciar las transacciones entre comerciantes. Si bien no es un documento soporte para la facturación, si tiene relación con el alto grado de importancia que adquiere este tipo de formatos en el área contable de manera que haga las veces de soporte para cuentas por pagar.

Por otra parte, Bedoya, Correa, & Calle Bedoya (2020) expresa fines similares en el trabajo “Optimización de legalización de gastos y caja menor a través de guía de procedimientos IG SERVICES SAS” puesto que el objetivo de este tipo de procedimientos va de la mano con

el objetivo de legalizar las compras tal como sucede con el documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar.

#### **4. Metodología**

Como se ha reiterado en varias ocasiones el objetivo principal bajo el cual se realizó este trabajo es informar y lograr una correcta implementación del documento soporte o equivalente ya que existe una necesidad que tiene solución más sin embargo no se está utilizando. Por tal motivo se puede decir que el problema más grande radica en la desinformación además del gran limitante que genera la informalidad laboral en Colombia; así pues se planteó un abordaje que permitiera conocer el punto de vista y el conocimiento que tiene un grupo de personas frente a la temática.

Por tanto es fundamental la aplicación de una metodología con enfoque cualitativo, el cual asume una realidad subjetiva que está basada en números y símbolos proporcionados por la población en estudio. Este tipo de enfoque busca señalar las características del objeto que se estudia pero a su vez comprender la realidad que se investiga, de manera que se va construyendo la hipótesis a medida que se recolecta la información a diferencia del enfoque cuantitativo donde se crea una hipótesis que se pretende refutar. (Gasparin & Tornarolli, 2009)

La implementación de dicho método se llevó a cabo a través de una breve encuesta (ver figura 3) realizada a trabajadores de la empresa CENATAC SAS y algunos clientes de la misma, con el fin de identificar tanto las virtudes como los defectos que se tienen frente al tema, los cuales son a su vez las dificultades e inconsistencias presentes a la hora de aplicar el documento soporte. Para dicha encuesta fue necesario fundamentar el procedimiento paralelo a lo mencionado por López (1998), donde hace referencia a que las etapas para realizarla son en primera instancia saber cuál es el problema, desde que perspectiva se pretende abordarlo, crear un borrador del sondeo, seguido del diseño final para realizar la recopilación de los resultados y así finalmente llegar al procesamiento y análisis que dará como resultado la generación de un informe.

El procesamiento de la información recopilada fue trabajado bajo una base analítica, entendiendo el contexto de la situación frente a la normativa existente. El método analítico es la forma de llegar a un resultado desde su descomposición esto significa que es necesario observar y reconocer los factores que lo componen para estudiarlos parte por parte con el fin de poder llegar a una o varias conclusiones. (Lopera Echavarría, Ramírez Gómez, Zuluaga Aristizabal, & Ortiz Vanegas, 2010)

### Figura 3

*Encuesta acerca del conocimiento básico sobre el documento soporte en trabajadores del área contable y clientes de la empresa CENATAC SAS*

Nombre: \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

Encuesta acerca del conocimiento básico sobre el documento soporte

1. ¿sabe usted que es el documento equivalente?  
R/ \_\_\_\_\_
2. ¿Sabe para qué sirve el documento equivalente?  
R/ \_\_\_\_\_
3. ¿Sabe quiénes lo deben expedir?  
R/ \_\_\_\_\_
4. ¿En qué momento se expide el documento equivalente?  
R/ \_\_\_\_\_
5. ¿Cuáles son beneficios de emitir el documento equivalente?  
R/ \_\_\_\_\_

Figura 3. Corresponde al modelo de encuesta realizado a los trabajadores del área contable y algunos clientes de la empresa CENATAC SAS, con tipo de respuesta abierta para evaluar el nivel de conocimiento de cada participante frente a la temática.

## **5. Análisis y discusión de resultados**

En base a los resultados obtenidos por el cuestionario, se deja en evidencia que a pesar de que la mayoría de los trabajadores del área contable entrevistados en la empresa CENATAC SAS, conocen acerca del tema del documento soporte o han escuchado mencionar, no existe una claridad dado que en consecuencia de la emergencia sanitaria que se vivió en el 2020 por el COVID-19, las protestas y la presión que recae sobre el gobierno para afrontar la crisis económica, este tipo de temas pasaron a segundo plano. Lo anterior ha llevado a la puesta en marcha de diversos decretos y resoluciones expedidos por el presidente actual que es el abogado Iván Duque Márquez dado al estado de conmoción el cual faculta al presidente para tomar decisiones claves que ayuden con la solución o el debido manejo de las circunstancias que desencadenaron en la implementación de este estado, estas se lleven el protagonismo ante los ciudadanos y por tanto aquellos que no cuentan con fecha limite definida han quedado en la fila de espera generada en orden de prioridad.

Para desarrollar el trabajo se llevaron a cabo una serie de entrevistas con unos ítems que fueron posteriormente analizados y comparados con el propósito de establecer conclusiones generales. El primer ítem revela que la mayoría de las personas encuestadas han escuchado sobre el documento soporte, sin embargo dado a que no se ha socializado ampliamente las opiniones no van más allá del sería bueno implementarlo y conocerlo más a fondo. Por tanto se puede que aún falta promulgar a mayor escala la definición de dicho soporte. En el segundo ítems las personas indicaron que desde su perspectiva consideraban que era únicamente para las personas que no están obligadas a facturar y legalizar estas compras, esta respuesta tan simple es comprensible dado a que se puede asociar como se mencionó en un principio con la creación de nuevos decretos de mayor prioridad.

La mayoría de documentos que se encuentran al respecto del tema son expedidos por el ente regulador de la recaudación de impuestos (DIAN), lo que es de carácter preocupante dado a que si no se tienen suficientes debates e información en torno a la situación o el porcentaje de viabilidad, se convierte únicamente en un documento más para hacer que los procesos

sean menos eficientes; por consiguiente no se sabría a ciencia cierta si adoptar el procedimiento complicaría o beneficiaría el área contable.

En el ítem número 3 por suerte si son muy claras las respuestas y acertadas. Para la pregunta 4 a diferencia del ítem anterior las respuestas dadas quedaron inconclusas, y finalmente en el ítem 5 se refleja una respuesta general ambigua porque si bien legalizar los costos y gastos es un propósito del documento soporte, también se busca que mediante él sea posible tener deducciones a la hora del pago que como contribuyente deben hacer las personas jurídicas y naturales.

### **5.1. Resultados**

1. ¿Sabe usted que es el documento equivalente?  
R/ es lo que reemplaza una factura
2. ¿Sabe para qué sirve el documento equivalente?  
R/ para legalizar los documentos
3. ¿Sabe quiénes lo deben expedir?  
R/ el contribuyente
4. ¿En qué momento se expide el documento equivalente?  
R/ en el momento que llegue la cuenta de cobro
5. ¿Cuáles son los beneficios de emitir el documento equivalente?  
R/legalizar costos y gastos

Los resultados expresados anteriormente son un resumen conciso de las respuestas obtenidas tanto por contadores, auxiliares, administradores y algunos clientes, de la empresa CENATAC SAS. La empresa CENATAC SAS se encarga de las asesorías contables y jurídicas en los aspectos tributarios de diversas compañías a nivel de Antioquia; cuenta con una experiencia de 17 años y un renombre en el mercado.

Anteriormente se mencionaron los resultados obtenidos a groso modo, con mayor detalle se puede observar que el balance obtenido es un poco neutro, dado que es algo que se debe implementar según la resolución 00042 del 5 de mayo del 2020. Adicional a las

problemáticas ya enunciadas se puede entrar a hablar de una nueva referente a la percepción de la aplicación ya que existen algunos sectores que pueden ver este documento como algo que no suma, sino más bien una causa de incurrir en un gasto adicional si se decide implementar.

Entre dichos sectores se puede encontrar el de las personas naturales o jurídicas que compran animales, dado que este mercado es muy tradicionalista a manera que las personas que más influyen en este, todavía utilizan el método de la palabra y no llevan con exactitud tributaria las ventas que hacen. Sin embargo se debe tener presente que si es una empresa grande quien hace la compra es un beneficio para dicha empresa ya que pueden reflejar de manera correcta la transacción realizada, aprovechando el valor para las próximas contribuciones.

## ***5.2. Discusión de resultados***

En la figura 4 se encuentran representados los resultados obtenidos en las encuestas realizadas a los trabajadores de la empresa CENATAC S.A.S. Las respuestas se asociaron a una escala de calificación de 1 a 5, con el fin de evidenciar cuales son los puntos débiles y los puntos más fuertes en cuanto a conocimiento del documento soporte. La escala indica:

- 1 No ha escuchado del tema, no sabe
- 2 Ha escuchado al respecto pero no sabe
- 3 Tiene idea acerca del tema
- 4 conoce del tema pero no lo suficiente para aplicarlo
- 5 tiene dominio del tema, lo suficiente para aplicarlo

Es evidente que la mayoría de los entrevistados han escuchado del documento soporte, pero no cuentan con la información suficiente y necesaria para su aplicación, es decir no están capacitados. De esta manera se da veracidad al problema descrito inicialmente acerca de la poca información que las personas tienen sobre este documento que puede ser importante o no en el proceso contable. Dicha dificultad llevo a la finalidad de buscar que las personas descubrieran el sentido y la verdadera razón de ser del documento soporte, logrando ver las cualidades del mismo. Así pues, se puede decir que con la información recopilada es posible

entonces dar a conocer, familiarizar y brindar claridad a las personas respecto a la normativa, de modo que se alcance a comprender la importancia además de la facilidad de implementación.

Como bien se sabe, muchas personas ven el procedimiento como algo contraproducente debido al trabajo que implica que sumado a la cantidad de casos de ventas con modalidad informal, resulta en la necesidad de estudiar y capacitarse en el tema para así tener el criterio además de la suficiencia para aplicarlo. Sin embargo el poco interés aumenta con limitada atención que ha recibido el tema por el ente regulador (DIAN) quien es el encargado de publicar los rangos para la correcta elaboración, pero aun no deja una fecha definida para su implementación total.

Lo anterior puede ser por varios factores como los enumerados con anterioridad como son la crisis sanitaria y los diferentes problemas socioeconómicos que se vivieron y se viven actualmente en Colombia. No obstante, se puede afirmar que la demora en la fecha final para la implementación tiene más factores externos que internos dado el hecho de que casi anualmente se está generando una reforma tributaria, afectando en gran medida las buenas prácticas contables. Aunque dentro de dichas prácticas es un deber de los profesionales el estar actualizados con todos los temas referentes a la profesión, también es un deber del estado generar una estabilidad de forma que se puedan evitar errores en los procesos.

Cabe resaltar que el ejercicio contable tiene como fin la correcta recolección de la información para la toma de decisiones y adecuada presentación de los estados financieros, buscando cumplir con las responsabilidades que todo contribuyente tiene ante el ente que recauda las contribuciones. Buscando poco a poco borrar en la sociedad el pequeño temor o como bien le dicen “pereza” a un requerimiento por parte de este ente. El proceso contable ha ido mejorando en gran medida sin embargo al pasar a la práctica se encuentra el más grande limitante que es la informalidad laboral y la corrupción, los cuales lastimosamente son también la piedra que aquejan actualmente al comercio colombiano.

El año 2020 fue un reto para todos esencialmente por el COVID-19, donde muchas personas naturales y jurídicas no se encontraban preparadas para ello. En el área contable esto no fue

indiferente pues dio como resultado nuevos retos respecto a las soluciones en relación a la economía de los diferentes comerciantes y empresarios. Esto a su vez se convirtió en un limitante para los decretos que venían en curso, como es el caso de la resolución 00042 del 5 de mayo del 2020

En base al principal objetivo que era la implementación del documento, fue posible enunciar y hablar en detalle de los pasos además de la forma correcta de elaboración. Sin embargo se debe tener presente que al momento no son muchos los artículos que trabajan en la temática pues de alguna manera es un tema que apenas se está implementando, lo que genera que los puntos de referencia deban ser tomados de otro tipo de trabajos que tienen alusión a documentos que sirven como soporte. Se deja entonces un punto de partida para continuar con el desarrollo y la aplicación de normativas como la trabajada, intentando conseguir un bien mayor para la población nacional.

#### Figura 4

*Falencias y puntos fuertes en relación al documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados facturar*

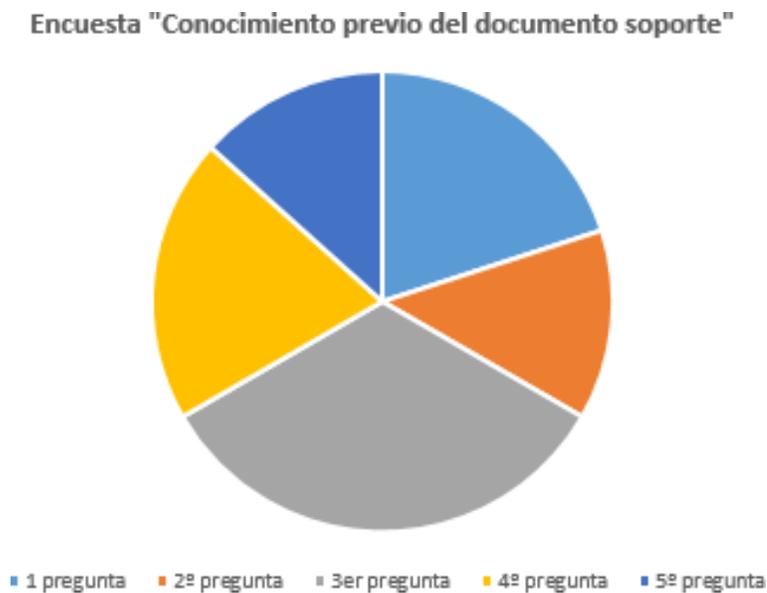


Figura 4. Corresponde a la gráfica de las respuestas obtenidas a partir de la encuesta realizada, donde: 1 equivale a “no ha escuchado del tema, no sabe”, 2 “ha escuchado al respecto pero no sabe”, 3 “Tiene idea acerca del tema”, 4 “Conoce del tema pero no lo suficiente para aplicarlo”, 5 “Tiene dominio del tema, lo suficiente para aplicarlo”.

## **6. Conclusiones, recomendaciones y limitaciones**

- 6.1.** Aunque la resolución 00042 del 5 de mayo del 2020 lleva más de un año, la implementación ha sido algo difícil por diversos motivos que sucedieron en el país (Colombia) como la emergencia sanitaria que se vivió y se vive actualmente a nivel mundial, las fuertes protestas a causa de una reforma tributaria que sería realizada por el exministro de hacienda Alberto Carrasquilla Barrera, adicional a las declaraciones que no fueron bien recibidas por el pueblo colombiano. Las reformas tributarias cambian de forma estructural la recaudación de impuestos y en este caso contenía propuestas desmedidas, que sin duda alguna traerían perjuicios económicos para el proletariado (**Auerbach, Chetty, Feidstein, & Saez, 2013**).
- 6.2.** Los resultados producto de una encuesta realizada a los trabajadores de la empresa CENATAC S.A.S. dejaron en evidencia la poca información que hay sobre el documento soporte, dando razón de ser a este trabajo el cual en uno de sus objetivos enmarca el suministrar mayor información de este tema para su fácil comprensión, debate y estudio, de manera que desencadene en la implementación y por ende que tanto las personas naturales como jurídicas estén listas para cuando la dirección de impuestos y aduanas nacionales así lo requiera.
- 6.3.** No implementar el documento soporte da como resultado sobre costos y gastos en los que incurren las personas naturales o jurídicas ya que al no poder hacer valer estas compras estarían asumiendo los impuestos de manera inadecuada, es decir no podrían descontarse ese IVA (impuesto sobre el valor añadido) obligando al adquirente a responder por dicho valor.
- 6.4.** Al pensar en los limitantes de la temática es inevitable hablar de la informalidad laboral en Colombia ya que dentro de ella se mueven cantidades de dinero muy altas, donde en la mayoría de los casos no se genera un IVA de manera que se evaden responsabilidades debilitando los mercados. La venta de mercancía de contrabando es un ejemplo de ello, debido a que a pesar de los esfuerzos de las autoridades

colombianas por combatir la ilegalidad, al ser un mercado tan grande en el cual la corrupción es una verdad latente, se hace difícil acabar con este tipo de negocios y por consiguiente se ve afectada la recaudación de impuestos. Por tanto la dirección de impuestos y aduanas nacionales debe generar leyes cada vez más robustas y exhaustivas para lograr llevar su ejercicio en pro del bienestar de todos y beneficio mutuo.

Este documento busca incentivar la implementación del formato con puntos claros de fácil lectura y recalando su importancia dentro del proceso contable de manera que el pago de la contribución sea acorde al ejercicio económico de cada persona. Es así pues que se resalta que dicho documento facilita el proceso contable tanto para el oferente y el ofertante al tener las cuentas claras.

El hecho de que un alto porcentaje de personas creen que este es solo un trámite más para complicar los procedimientos y por tanto generar más trabajo para los contadores, contradice lo que serían las buenas prácticas de los gobernantes de crear mejores condiciones de trabajo y favorecer su comercio al implementar normas internacionales que han sido funcionales, buscando que la contaduría pública sea un tema homogéneo con los estándares internacionales.

En conclusión general el documento soporte puede ser muy útil en el proceso contable y su implementación se puede volver una necesidad en poco tiempo, porque estaría aportando la opción de validar compras que benefician directamente el dinero de la empresa. Esto da valor a la doble partida del francés Fray Luca Bartolomeo de Pacioli (1445-1517), pues es un claro ejemplo porque aunque el ofertante no expida la factura el comprador gracias a este formato pueden dejar evidencia de la transacción cumpliendo con la teoría enunciada.

En este caso la persona que puede ayudar con la doble partida es la Dian, dado que ella debe autorizar tanto los rangos de los documentos soportes como el mismo documento. Esto se convierte en una práctica muy provechosa pues de esta forma se incrementa la dificultad para delinquir en las personas que acostumbran evadir responsabilidades en pro del beneficio individual afectado la población.

Por otro lado, la elaboración de este tipo de trabajos genera beneficios al abrir un debate frente al planteamiento de una hipótesis en la cual se apoya este tipo de formato, pero aun así se deja el tema abierto para que se planteen nuevas hipótesis y de esta manera se pueda evaluar diferentes resultados relevantes para el bien de la comunidad.

Dicho esto, es importante recordar que estar actualizado es un deber de todos los profesionales y aunque se han presentado situaciones que no pasaban hace muchos años, se debe aprovechar los plazos que da la Dian para implementar el documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar con el fin de llevar a cabo su estudio y análisis en base a cómo influye en el proceso contable de manera que se puedan hacer ajustes en caso de ser necesarios.

## **Bibliografía**

Auerbach, A., Chetty, R., Feidstein, M., & Saez, E. (2013). Handbook of Public Economics (Vol. 5). North Holland. Recuperado el 22 de Octubre de 2021, de <https://www.sciencedirect.com/handbook/handbook-of-public-economics/vol/5/suppl/C>

Bedoya, L., Correa, L. F., & Calle Bedoya, S. (01 de Julio de 2020). Optimización de legalización de gastos y caja menor a través de guía de procedimientos IG SERVICES SAS. Recuperado el 2021 de Octubre de 2021, de Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria: <https://dspace.tdea.edu.co/handle/tdea/621>

Brown, R. (2013). History of accounting and accountants. New York: Routledge. Recuperado el 20 de Octubre de 2021, de [file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/10.4324\\_9781315810416\\_previewpdf.pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/10.4324_9781315810416_previewpdf.pdf)

DANE. (13 de Octubre de 2021). Medición de empleo informal y seguridad social: DANE. Recuperado el 20 de Octubre de 2021, de DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística:

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech\\_informalidad/bol\\_geih\\_informalidad\\_jun21\\_ago21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_informalidad/bol_geih_informalidad_jun21_ago21.pdf)

DANE. (s.f.). Mercado laboral, desagregación geográfica: DANE. Recuperado el 20 de Octubre de 2021, de DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística: <https://sitios.dane.gov.co/visor-geih/#/visor>

DIAN. (21 de Julio de 2020). ¿Qué es el documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente?: DIAN. Recuperado el 24 de Octubre de 2021, de DIAN: Dirección de impuestos y aduanas nacionales: [https://www.dian.gov.co/impuestos/Documents/Documento\\_soporte\\_en\\_adquisiciones\\_efectuadas.pdf](https://www.dian.gov.co/impuestos/Documents/Documento_soporte_en_adquisiciones_efectuadas.pdf)

DIAN. (28 de Julio de 2020). Documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente: DIAN. Recuperado el 24 de Octubre de 2021, de DIAN: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales: <https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/BlogDetails.aspx?DianId=36>

DIAN. (2020). RESOLUCIÓN NÚMERO 000042 (05 de Mayo de 2020). Bogotá, D.C. Recuperado el 21 de Octubre de 2021, de <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000042%20de%2005-05-2020.pdf>

DIAN. (2021). Resolución 000037 de 05 Mayo de 2021. Bogotá, D.C. Recuperado el 21 de Octubre de 2021, de <https://mail.google.com/mail/u/0/#search/juanes.jim%40hotmail.com/FMfcgzGlkJThRWIFvKgKNqMFblcnGwJF?projector=1&messagePartId=0.1>

Gasparin, L., & Tornarolli, L. (2009). Labor Informality in Latin America and the Caribbean: patterns and trends from Household Survey Microdata. *Revista Desarrollo y sociedad*, 63, 13-80. Recuperado el 22 de Octubre de 2021, de <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/pdf/10.13043/dys.63.1>

Guerra Gómez, J., & Arteaga Zapata, N. A. (30 de Julio de 2020). Elaboración de documento para el procedimiento de cuentas por pagar de la compañía Grupo Nethexa S.A.S. Recuperado el 21 de Octubre de 2021, de Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria: <https://dspace.tdea.edu.co/handle/tdea/716>

Horngren, C. T. (2003). Contabilidad. México: Pearson Educación.

Lopera Echavarría, J. D., Ramírez Gomez, C. A., Zuluaga Aristizabal, M. U., & Ortiz Vanegas, J. (2010). El método analítico como método natural. *Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 25. Recuperado el 21 de Octubre de 2021, de [http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/5501/1/LoperaJuan\\_2010\\_M%c3%a9todoAnal%c3%adticoM%c3%a9todoNatural.pdf](http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/5501/1/LoperaJuan_2010_M%c3%a9todoAnal%c3%adticoM%c3%a9todoNatural.pdf)

Ministerio de hacienda y crédito público de la Republica de Colombia. (2020). DECRETO 358 DEL 05 DE MARZO DE 2020. Bogotá, D.C. Recuperado el 21 de Octubre de 2021, de <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20358%20DEL%2005%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf>

Ministerio de hacienda y crédito público de la Republica de Colombia. (2021). DECRETO 723 DEL 30 DE JUNIO DE 2021. Bogotá, D.C. Recuperado el 21 de Octubre de 2021, de <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20723%20DEL%2030%20DE%20JUNIO%20DE%202021.pdf>

Penttinen, E., & Hyytiäinen, M. (2008). The Adoption of Electronic Invoicing in Finnish Private and Public Organizations. *ECIS*. Recuperado el 21 de Octubre de 2021, de <https://aisel.aisnet.org/cgi/viewcontent.cgi?article=1222&context=ecis2008>

Rocha Rodríguez, M. V., & Matínez González, I. V. (9 de Diciembre de 2017). Historia de la educación contable en Colombia la aparición de las primeras escuelas y facultades de Contabilidad. *Restiva Activos*, 14(26), 101-122. Recuperado el 24 de Octubre de 2021, de <https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/activos/article/view/3973>

Searle Hernández, G. (Diciembre de 2006). Los primeros recibos (muestras contables). BOLETIC, 112-116. Recuperado el 24 de Octubre de 2021, de [https://www.astic.es/sites/default/files/articulosboletic/finde\\_1\\_3.pdf](https://www.astic.es/sites/default/files/articulosboletic/finde_1_3.pdf)

Sunder, S. (1988). Political economy of accounting standards. Journal of accounting literature, 7, 31-41. Recuperado el 20 de Octubre de 2021, de <http://spinup-000d1a-wp-offload-media.s3.amazonaws.com/faculty/wp-content/uploads/sites/53/2019/06/46.PoliticalEconomySept402.pdf>